



---

XVI Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General  
Tema 10 de la Agenda  
Lima, Perú, 30 de noviembre 1º de diciembre de 1999.

## **SISTEMA DE CONTROL**

### **APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 13 Y 14**

1. El párrafo 3 del Artículo 11 del Tratado de Tlatelolco asigna al Secretario General la función de velar, de conformidad con el Artículo 10, párrafo 5, por el buen funcionamiento del Sistema de Control establecido en el Tratado, de acuerdo a las disposiciones de éste y con las decisiones adoptadas por la Conferencia General.
2. El Artículo 12 del Tratado de Tlatelolco establece un Sistema de Control, cuyo fin es el de “verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las Partes Contratantes según las disposiciones del Artículo 1, el cual se aplicará de acuerdo con lo establecido en los Artículos 13 al 18 del Tratado”.
3. El Sistema de Control tiene, entre otras, dos funciones importantes:
  - Verificar que los artefactos, servicios e instalaciones destinados a usos pacíficos de la energía nuclear no sean utilizados en el ensayo y la fabricación de armas nucleares.
  - Verificar que no llegue a realizarse en el territorio de las Partes Contratantes ninguna de las actividades prohibidas por el Artículo 1.
4. Asimismo con respecto a las funciones del Secretario General, el párrafo 5 del Artículo 10 del Tratado de Tlatelolco dispone “...además de las atribuciones que le confiere el presente Tratado y de las que le asigne la Conferencia General, velará por el buen funcionamiento del Sistema de Control, de acuerdo con las disposiciones del presente Tratado y con las decisiones adoptadas por la Conferencia General” que textualmente repite el párrafo 3 del Artículo 11 con relación a las atribuciones del Secretario General.

5. El Artículo 13 del Tratado de Tlatelcolco dispone que cada Parte Contratante negociará un Acuerdo con el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de Salvaguardias a sus actividades nucleares y que las negociaciones deberán iniciarse dentro del término de 180 días después de la fecha del depósito de su Instrumento de ratificación.
6. Como resultado de la gestión de la Secretaría General y del Estado Depositario, así como el impulso logrado a través del Seminario sobre Salvaguardias Nucleares celebrado en 1996 en Kingston, Jamaica por el OPANAL y el OIEA sólo falta de concluirlo el Gobierno de la República de Guyana, según los últimos informes está en espera de su aprobación por la Junta de Gobernadores del OIEA. (Se anexa cuadro).
7. Con respecto al cumplimiento del Artículo 14 que dice: “Las Partes Contratantes presentarán al Organismo y al Organismo Internacional de Energía Atómica, para su conocimiento, Informes semestrales en los que se declare que ninguna actividad prohibida por las disposiciones del presente Tratado ha tenido lugar en sus respectivos territorios”, la Secretaría en cumplimiento de la Resolución 355 (XV) hizo llamados permanentes a los Estados Miembros para que cumplan con esta obligación. (Se anexa cuadro).
8. En lo que se refiere a los Protocolos Adicionales, tan sólo queda pendiente el Acuerdo de Salvaguardias de Francia con el OIEA. En cumplimiento de los mandatos de la Conferencia General y del Consejo, la Secretaría General se dirigió a la Embajada de Francia, por notas S-15238 de 31 de julio de 1997, S-15512 del 1º de julio de 1998 y S-15692 del 19 de febrero de 1999, solicitando información sobre el estado de negociaciones con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para la firma del Acuerdo de Salvaguardias. La Secretaría General recibió respuesta de la Embajada francesa por nota Núm. 62 del 19 de agosto de 1997 diciendo “...El texto del Acuerdo ya está listo para proceder a la firma del mismo, la cual debe realizarse próximamente. Por mi parte, lo mantendré bien informado sobre la fecha para la cual las tres partes (Francia, Euratom y OIEA) ya habrán rubricado este documento”. El Consejo tomó nota de esta información en su sesión 164 del 21/VIII/97. El 22 de marzo de 1999, la Embajada francesa contestó a la nota de la Secretaría General Núm. S-15692, comunicando por nota 203 que: “... Con motivo de los compromisos de Francia en el marco de la Unión Europea, el Acuerdo de Salvaguardias al cual se refiere la Secretaría General del OPANAL debe ser firmado también por la Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEA). A pesar de la insistencia del Gobierno de Francia para que el Consejo de la Unión Europea autorice rápidamente la firma del Acuerdo por la Comisión de las Comunidades Europeas en nombre de la CEEA, ocurrieron una serie de retrasos, debidos en

particular a la necesidad de traducir el texto del Acuerdo en todos los idiomas oficiales de la Unión Europea. Sin embargo, la Embajada de Francia tiene el placer de informar a la Secretaría General del OPANAL que dicho procedimiento ya se está finalizando, de tal manera que la firma del Acuerdo debería de ser inminente”. La Secretaría informó de lo anterior por medio del documento S/Inf.746 a todos los Estados Miembros.

## CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13 DEL TRATADO DE TLATELOLCO

| Estado                                  | Negociación | Firma       | Conclusión    |
|---|-------------|-------------|---------------|
| ANTIGUA Y BARBUDA                       | Jul-86      |             | 09-Sep-96     |
| ARGENTINA c                             |             |             | 04-Mar-94     |
| BAHAMAS                                 |             |             | 28-Feb-97     |
| BARBADOS                                |             |             | 14-Ago-96     |
| BELIZE                                  |             |             | 18-Mar-97     |
| BOLIVIA a                               | Jun-73      |             | 06-Feb-95     |
| BRASIL c                                |             |             | 04-Mar-94     |
| CHILE                                   | Mar-95      |             | 05-Abr-95     |
| COLOMBIA b                              | Feb-78      |             | 22-Dic-82     |
| COSTA RICA a                            | Sep-72      |             | 22-Nov-79     |
| DOMINICA                                |             |             | 18-Mar-97     |
| ECUADOR a                               | Jun-73      |             | 10-Mar-75     |
| EL SALVADOR a                           | May-74      |             | 22-Abr-75     |
| GRANADA                                 | Ago-75      |             | 23-Jul-96     |
| GUATEMALA a                             | Jun-77      |             | 01-Feb-82     |
| GUYANA                                  |             | Mar-97 **** |               |
| HAÍTÍ                                   | Jun-73      |             | 06-Ene-75 *** |
| HONDURAS a                              | May-74      |             | 18-Abr-75     |
| JAMAICA a                               | Feb-78      |             | 06-Nov-78     |
| MÉXICO a*                               |             |             | 06-Sep-68     |
| NICARAGUA a                             | Sep-73      |             | 29-Dic-76     |
| PANAMÁ b                                | Jun-73      |             | 23-Mar-84     |
| PARAGUAY a                              | Ene-78      |             | 20-Mar-79     |
| PERÚ a                                  | Feb-78      |             | 01-Ago-79     |
| REP. DOMINICANA a                       | Feb-73      |             | 11-Oct-73     |
| SAN KITTS Y NEVIS                       | Feb-97      |             | 18-Mar-97     |
| SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS            |             |             | 18-Mar-97     |
| SANTA LUCÍA                             | Feb-96      |             | 12-Jun-96     |
| SURINAME a                              | Mar-78      |             | 02-Feb-79     |
| TRINIDAD Y TOBAGO                       |             |             | 04-Nov-92     |
| URUGUAY a                               |             |             | 17-Sep-76     |
| VENEZUELA a                             |             |             | 11-Mar-82     |
| ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**             |             |             | 17-Feb-89     |
| FRANCIA d                               | Ago-97      |             |               |
| REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA          | Abr-89      |             | 06-Ene-93     |
| PAÍSES BAJOS (ANTILLAS NEERLANDESAS) ** |             |             | 05-Abr-73     |

### Notas

- a El Acuerdo de Salvaguardias se refiere al TNP y al Tratado de Tlatelolco.
- b El Acuerdo de Salvaguardias se refiere al Tratado de Tlatelolco.
- c El Acuerdo de Salvaguardias no se refiere ni al TNP ni al Tratado de Tlatelolco.
- \* El 14 de septiembre de 1973, el Gobierno de México suscribió un nuevo Acuerdo que sustituye al del 6 de septiembre de 1968.
- \*\* Acuerdo concluido en base al Artículo 1 del Protocolo Adicional I.
- \*\*\* Todavía no en vigor. Se ha solicitado al Gobierno de Haití que envíe notificación al OIEA de que sus requisitos constitucionales han sido cumplidos para que el Acuerdo de Salvaguardias a que se refiere el Artículo 13 del Tratado entre en vigor.
- \*\*\*\* En marzo de 1997 se someterá el Acuerdo a la aprobación de la Junta de Gobernadores del OIEA.
- d Por nota 62/CD del 19 de agosto de 1997 la Embajada francesa informó que se había empezado la negociación del Acuerdo de Salvaguardias entre Francia, el OIEA y el EURATOM.

## CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 14 DEL TRATADO DE TLATELOLCO

| Estado                       | PÁRRAFO 1 | PÁRRAFO 2 |
|------------------------------|-----------|-----------|
| ANTIGUA Y BARBUDA            | 30-Jun-95 |           |
| ARGENTINA                    | 30-Jun-99 |           |
| BAHAMAS                      | 31-Dic-82 |           |
| BARBADOS                     | 31-Dic-84 |           |
| BELIZE                       |           |           |
| BOLIVIA                      | 31-Dic-86 |           |
| BRASIL                       | 30-Jun-99 |           |
| CHILE                        | 30-Jun-99 |           |
| COLOMBIA                     | 30-Jun-97 |           |
| COSTA RICA                   | 30-Jun-92 |           |
| DOMINICA                     |           |           |
| ECUADOR                      | 31-Dic-95 |           |
| EL SALVADOR                  | 30-Jun-92 |           |
| GRANADA                      | 30-Jun-81 |           |
| GUATEMALA                    | 30-Jun-99 |           |
| GUYANA                       |           |           |
| HAITI                        | 30-Jun-96 |           |
| HONDURAS                     | 31-Dic-89 |           |
| JAMAICA                      | 31-Dic-98 |           |
| MÉXICO                       | 30-Jun-99 |           |
| NICARAGUA                    | 31-Dic-84 |           |
| PANAMÁ                       | 31-Dic-97 |           |
| PARAGUAY                     | 30-Jun-98 |           |
| PERÚ                         | 30-Jun-99 |           |
| REP. DOMINICANA              | 30-Jun-98 |           |
| SAN KITTS Y NEVIS            |           |           |
| SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS |           |           |
| SANTA LUCIA                  |           |           |
| SURINAME                     | 31-Dic-93 |           |
| TRINIDAD Y TOBAGO            | 31-Dic-83 |           |
| URUGUAY                      | 31-Dic-97 |           |
| VENEZUELA                    | 30-Jun-99 |           |